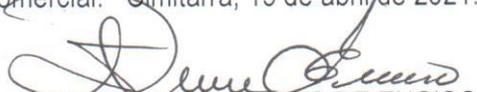


CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo Hipotecario de menor cuantía radicado 681904089001-2017-00050-00, informando que la apoderada del demandante presentó avalúo comercial. Cimitarra, 19 de abril de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

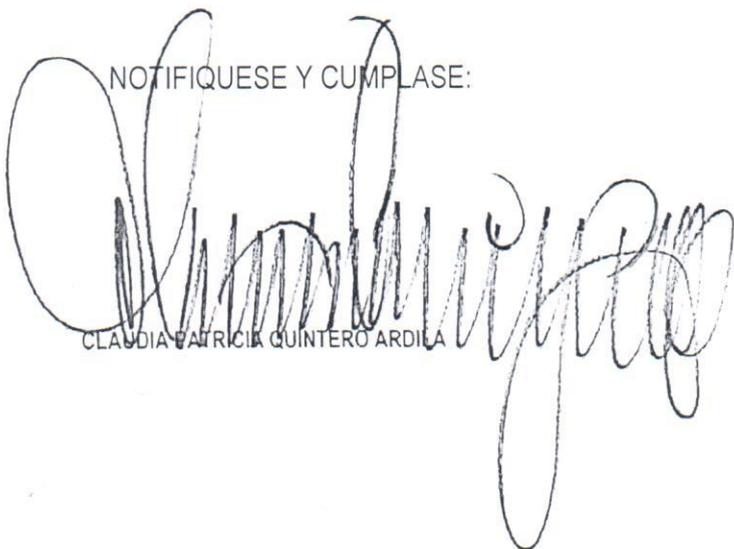
RADICADO: 6819040890012017-00125-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.
DEMANDADO: EDER AGUILAR LOPEZ

En cumplimiento al artículo 444 del C.G.P., numeral 2, del avalúo presentado por la apoderada del demandante y elaborado por el perito JUAN CARLOS PINILLA BARRIENTOS, inscrito en el registro abierto de avaluadores con el número R A A - AVAL-91224196, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, para que presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

RME


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA